



ESTUDIO PREVIO

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015.

“Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)”

ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE SALUD Y PROYECTOS SOCIALES
RESPONSABLE:	CLAUDIA VIVIANA MONTOYA PLAZAS
FECHA DE EXPEDICION:	OCTUBRE DE 2022
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LAS OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000)
RUBRO Y CDP:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2022000989 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RUBROS: 2320202006 / 2022039 / 220107003073 / SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA / EDUCACIÓN / META 9 / ACTIVIDAD 1 / SERVICIO DE EVALUACION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA / RB RPLD.
ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:	LINEA ESTRATEGICA: UNIDOS, CONSTRUIMOS DESARROLLO SOCIAL INDICADOR DE BIENESTAR: MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA DURANTE EL CUATRIENIO SECTOR: EDUCACION PROGRAMA: UNIDOS CONSTRUIMOS FUTURO CON EDUCACION
PROYECTO VIABILIZADO:	2020733490018 – MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA Y CALIDAD DE LA EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE HONDA
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ESTA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.





La Secretaria de Salud y Proyectos Sociales, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio del sector para suscribir contrato de servicios logísticos.

El Municipio de Honda (Tolima) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, como Entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal en línea Unidos Construimos Buen Gobierno se estableció la meta No. 09 de educación, se fijó como fin la realización de contrato de logística para la realización de las olimpiadas del conocimiento en las instituciones públicas y privadas del municipio, proyecto registrado bajo código de producto 2201073.

Por lo anterior, se requiere dar estricto cumplimiento a las actividades enfocadas a fortalecer el sector educativo en el municipio, realizando actividades didácticas que promuevan en los estudiantes de los grados 3, 5 y 9 el pensamiento crítico que los enfoque en el crecimiento profesional y de esta forma los guíe a escoger carreras que sirvan a la sociedad.

Por ello y con el objetivo de apoyar dichas actividades, la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones propias y de con el objetivo de dar estricto cumplimiento a su plan de desarrollo 2020 – 2023, se trazó como meta fortalecer el sector educativo.

Que con el fin de desarrollar las olimpiadas del saber a los estudiantes de los establecimientos educativos públicos y privados del municipio de Honda, en el marco del Plan de Desarrollo “Unidos Construimos Desarrollo Social” con el fin de fortalecer los indicadores de calidad educativa en los niveles de básica primaria y secundaria, Así mismo, fortalecer la estrategia de aprendizaje permitiendo a educadores y educandos evidenciar sus habilidades y competencias en la solución de situaciones académicas.

De igual manera, estimular en los alumnos el disfrute de las Matemáticas, Lectura Crítica, Ciencias Naturales, Sociales y el idioma del inglés, con el objeto de contribuir con el fortalecimiento de las competencias básicas propios de dichas áreas, así mismo, se constituye como una estrategia de aprendizaje permitiendo a educadores y educandos evidenciar sus habilidades y competencias en la solución de situaciones planteadas.

Que la Administración Municipal pretende contratar con una persona natural o jurídica que brinde los servicios logísticos para la realización de las olimpiadas del conocimiento.





2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

2.1. OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LAS OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad del Municipio de contratar una persona natural o jurídica con capacidad de ejecutar de forma completa el objeto del presente proceso.

2.1.3. IDENTIFICACIÓN HASTA EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE CATEGORIA UNSPSC
60101727	Materiales pedagogicos para hacer exámenes
60101728	Materiales pedagogicos para unidades tematicas
25161507	Bicicletas
49161504	Balones de futbol

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y ALGUNOS REQUISITOS GENERALES

3.1. TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS, atendiendo su carácter de público, de conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de 1993, son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

3.2. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato es de treinta (30) días, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y garantías.

3.3. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente, estará a cargo de la Secretaria de Salud y Proyectos Sociales. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

La supervisión del presente, estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y





ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta el Supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor, con copia al Ordenador del gasto, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Alcaldía Municipal de Honda – Tolima.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación al Ordenador del gasto para que tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que lleguen a afectar el desarrollo normal de las actividades programadas.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato derivado del presente proceso deberá ejecutarse en el Municipio De Honda y en la ciudad de Ibagué, en el Departamento del Tolima

3.5. LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

3.6. OBLIGACIONES:

ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las olimpiadas del saber “UNIDOS CONSTRUIMOS SABER” del municipio de Honda, con la participación de Instituciones Educativas Públicas y privadas del municipio de Honda, Tolima, utilizado para esta selección el instructivo PRUEBAS DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO INSTITUCIONAL, cual tiene como finalidad diagnosticar y preseleccionar los puntajes más altos de los estudiantes participantes de las olimpiadas, así:

OLIMPIADAS HONDA 2022 “UNIDOS CONSTRUIMOS SABER”						
ITEM	COLEGIO	FECHA	HORARIO	DESCRIPCIÓN	HORAS	GRADO
1	I.E. TÉCNICA GENERAL SANTANDER	A programa r con la Institución	7:30AM A 12:00PM	PRUEBA SABER PUNTO 1	4 HORAS	3°,5° Y 9°
2	I.E. TÉCNICA ALFONSO PALACIO RUDAS	A programa r con la	7:30AM A 12:00PM	PRUEBA SABER PUNTO 1	4 HORAS	3°,5° Y 9°





		Institución				
3	I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	A programa r con la Institución	7:30AM A 12:00PM	PRUEBA SABER PUNTO 1	4 HORAS	3°,5° Y 9°
4	I.E ANTONIO HERNAN ZALDUA	A programa r con la Institución	7:30AM A 12:00PM	PRUEBA SABER PUNTO 1	4 HORAS	3°,5° Y 9°
5	I.E TÉCNICA JUAN MANUEL RUDAS	A programa r con la Institución	7:30AM A 12:00PM	PRUEBA SABER PUNTO 1	4 HORAS	3°,5° Y 9°
6	I.E ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	A programa r con la Institución	7:30AM A 12:00PM	PRUEBA SABER PUNTO 1	4 HORAS	3°,5° Y 9°
7	COLEGIO COMFENALCO	A programa r con la Institución	7:30AM A 12:00PM	PRUEBA SABER PUNTO 1	4 HORAS	3°,5° Y 9°
8	COLEGIO BILINGÜE	A programa r con la Institución	7:30AM A 12:00PM	PRUEBA SABER PUNTO 1	4 HORAS	3°,5° Y 9°

2. Realizar la Fase No. 1 de las pruebas físicas de conocimiento, a través de un instrumento de evaluación física en cada uno de las Instituciones Educativas que participarán en las olimpiadas del saber, el cual tendrá una duración de cuatro horas y treinta minutos (4 horas y 30 minutos) a los estudiantes de grados 3°, 5° y 9°, las cantidades de estudiantes beneficiados en esta fase se relacionan en el siguiente cuadro, así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	GRADO 3°	GRADO 5°	GRADO 9°
I.E ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	15	20	61
I.E ANTONIO HERRAN ZALDUA	29	28	69
I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	54	39	116
I.E.T ALFONSO PALACIO RUDAS	78	70	255
I.E.T GENERAL SANTANDER	37	41	139
I.E.T JUAN MANUEL RUDAS	37	34	93
COLEGIO COMFENALCO	30	21	73
COLEGIO BILINGÜE	13	18	48





TOTAL DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS	293	270	854
--	------------	------------	------------

Nota. De los participantes en la Primera Fase clasificarán a la segunda fase, los Diez (10) mejores puntajes por grado.

- Realizar la Fase 2 (dos) o semifinal, con de 10 estudiantes por grado, en esta fase se deberá utilizar un dispositivo electrónico, el cual consiste en una serie de controles inalámbricos que se apunta a la pantalla y se responde de manera directa (Similar a quien quiere ser millonario).

OLIMPIADAS DEL SABER HONDA 2022 FASE 2

ITEM	COLEGIO	FECHA	HORARIO	DESCRIPCIÓN	HORAS	GRADO
1	I.E. TÉCNICA GENERAL SANTANDER	A programar con la Institución	7:30AM A 12:00PM	EDUCLICK	4 HORAS	3°
						5°
						9°
2	I.E. LUIS CARLOS GALÁN	A programar con la Institución	7:30AM A 12:00PM	EDUCLICK	4 HORAS	3°
						5°
						9°
3	I.E. ANTONIO HERNAN ZALDUA	A programar con la Institución	7:30AM A 12:00PM	EDUCLICK	4 HORAS	3°
						5°
						9°
4	I.E. TÉCNICA ALFONSO PALACIO RUDAS	A programar con la Institución	7:30AM A 12:00PM	EDUCLICK	4 HORAS	3°
						5°
						9°
5	I.E. TÉCNICA JUAN MANUEL RUDAS	A programar con la Institución	7:30AM A 12:00PM	EDUCLICK	4 HORAS	3°
						5°
						9°
6	I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	A programar con la Institución	7:30AM A 12:00PM	EDUCLICK	4 HORAS	3°
						5°
						9°
7	COLEGIO COMFENALCO HONDA	A programar con la Institución	7:30AM A 12:00PM	EDUCLICK	4 HORAS	3°
						5°
						9°
8	COLEGIO TÉCNICO BILINGÜE	A programar con la Institución	7:30AM A 12:00PM	EDUCLICK	4 HORAS	3°
						5°
						9°

Nota. De los participantes en la Segunda Fase clasificarán los tres (3) mejores puntajes por grado a la Tercera Fase (finales).

- Realizar la Tercera Fase (eliminatórias) de las olimpiadas del saber, enfrentado a los estudiantes clasificados por grado de las instituciones clasificadas.

ITEM	COLEGIO	FECHA	HORARIO	DESCRIPCIÓN	HORAS	GRADO
------	---------	-------	---------	-------------	-------	-------





1	I.E. TÉCNICA GENERAL SANTANDER	EL LUGAR Y FECHA – PENDIENTE A DEFINIR	7:30AM A 12:00PM	EDUCLICK	4HORAS CON 30MIN	3°,5° Y 9°
2	I.E. TÉCNICA ALFONSO PALACIO RUDAS		7:30AM A 12:00PM	EDUCLICK	4HORAS CON 30MIN	3°,5° Y 9°
3	I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO		7:30AM A 12:00PM	EDUCLICK	4HORAS CON 30MIN	3°,5° Y 9°
4	I.E ANTONIO HERNAN ZALDUA		7:30AM A 12:00PM	EDUCLICK	4HORAS CON 30MIN	3°,5° Y 9°
5	I.E TÉCNICA JUAN MANUEL RUDAS		7:30AM A 12:00PM	EDUCLICK	4HORAS CON 30MIN	3°,5° Y 9°
6	I.E ALFONSO LOPEZ PUMAREJO		7:30AM A 12:00PM	EDUCLICK	4HORAS CON 30MIN	3°,5° Y 9°
7	COLEGIO COMFENALCO		7:30AM A 12:00PM	EDUCLICK	4HORAS CON 30MIN	3°,5° Y 9°
8	COLEGIO BILINGÜE		7:30AM A 12:00PM	EDUCLICK	4HORAS CON 30MIN	3°,5° Y 9°

5. El contratista se obliga para con el municipio de Honda a entregar relación de tallada de los participantes en las olimpiadas del saber.
6. Entregar el resultado del informe individual de las pruebas impreso a color y entregado en una carpeta de carácter institucional, por cada participante, el cual comprende lo siguiente:
 - Informe sobre Materia (puntaje aritmético y Rash).
 - Componentes.
 - Niveles de competencia.
 - Puntaje interdisciplinar. (selección de los puntajes más altos – puntaje global).
7. Entregar incentivos a los alumnos que ocupen el primero (oro), segundo (plata) y tercer (bronce) puesto de cada grado, estímulos a definir con el supervisor del contrato.
8. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que guarden relación con el presente objeto contractual.

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO.
2. Entregar al supervisor del control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados





- obtenidos cuando así se requiera.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
 4. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
 5. Presentar al supervisor cuando aplique, las planillas de control que permitan certificar el cumplimiento de la entrega y recibo de los bienes y servicios; así como los datos personales de la persona responsable de los mismos, indicando nombres completos, número de identificación, elementos suministrados, cantidades, lugar, fecha y hora.
 6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
 7. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el personal ofrecido (si es el caso). Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Honda, Tolima.
 8. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
 9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
 10. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2022.

Para determinar un valor estimado del contrato, se realizó análisis económico mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores dedicados a actividades económicas sujetas a las condiciones técnicas del presente estudio del sector. Análisis que arroja la siguiente información:





OBJETO	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3
PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LAS OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO	JORGE GARCIA	FENIX EDITORES	JAIME SANCHEZ ANDRADE
VALOR TOTAL – IVA INCLUIDO	\$ 24.980.000	\$ 25.000.000	\$ 25.020.000

Que luego de tener conocimiento del valor total – IVA incluido que se presentaron en las cotizaciones allegadas, se procede a realizar el promedio matemático de las mismas, por lo que se toma el valor total de cada una de las cotizaciones y el resultado se divide en el mismo número de cotizaciones allegadas. El promedio matemático es el siguiente:

	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3
VALOR TOTAL – IVA INCLUIDO	\$ 24.980.000	\$ 25.000.000	\$ 25.020.000
	Valor total cotizaciones		\$75.000.000
Numero de cotizaciones allegadas			3
VALOR PROMEDIO			\$25.000.000

La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

Las especificaciones técnicas de cada ítem antes relacionado, se encuentra en numeral 4.2 del estudio del sector.

NOTA: De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Tributario del Municipio, sobre el valor dispuesto para el presente proceso, se realizarán los siguientes descuentos:

Estampilla Pro-cultura	1%
Estampilla Pro-anciano	4%
Tasa Pro-deporte	2.5%
Industria y Comercio	0.600%
Sobretasa bomberil	5% - del valor del impuesto de industria y comercio

4.2. FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago del valor del contrato mediante un (1) único pago, al finalizar la realización de las olimpiadas del conocimiento, previa expedición de constancia de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, la presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. Así mismo, se requiere realizar la entrada al Almacén de los elementos que se determinen necesarios, esto de manera previa al pago.

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro





único tributario. Así como los gravámenes financieros.

NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 027 de 2018 y acuerdo No. 018 de 2020 “Estatuto de Rentas del Municipio de Honda – Tolima y tasa pro deporte”, en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipymes.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación





para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

Tomando en consideración la cuantía por la cual se va a adelantar la contratación, así como el presupuesto de la entidad para la vigencia 2022, en el presente proceso es aplicable la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, aclaren o adiciones condiciones a los ya mencionados.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 - modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021**. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 4 y 6° del presente artículo, se debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Se acepta la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Así Mismo, en caso de presentarse empate entre dos o más propuestas se procederá a aplicar los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 – modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

6.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO:

Los proponentes allegarán los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta, estos solo serán verificados por la Administración Municipal al proponente que oferte el menor precio, si este no cumple con estos requisitos, serán verificados al segundo proponente según el orden de elegibilidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.





Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta: El cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el Anexo 1. De presente pliego. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

En esta carta el proponente deberá Certificar, en el caso de personas jurídicas, que ni ella ni su Representante legal se encuentran inhabilitados para contratar según los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes. En el caso de personas naturales tal certificación se deberá realizar nombre propio.

2. Fotocopia del documento de identidad del proponente: De la persona natural oferente o del representante legal del proponente persona jurídica.

3. Documento consorcial: Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE HONDA - TOLIMA.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en éste último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la entidad.

4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes.

5. Certificado de Antecedentes Fiscales vigentes.

6. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas “RNMC”.

7. Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario RUT o NIT: El proponente presentará el certificado de registro único tributario – RUT- actualizado y cuya fecha de impresión sea de la presente vigencia (2022), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN.

8. Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica





deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

Si el proponente es una **persona natural**, deberá allegar certificación de afiliación a ESP, Fondo de Pensión y ARL, así como la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión como independiente, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007¹ serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

9. Certificación Cuenta bancaria vigente donde desembolsar pagos.

10. Certificado de existencia y representación legal: El proponente **persona jurídica** deberá acreditar el Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a **30 días** calendario a la fecha de presentación de propuestas. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

El proponente **persona natural**, deberá acreditar el Certificado de matrícula mercantil vigente expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a **30 días** calendario a la fecha de presentación de propuestas, donde se demuestre que su actividad económica tiene relación con el objeto, obligaciones y/o alcance del presente proceso.

11. Autorización del órgano social competente: El Representante Legal de la Persona Jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el





contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; Deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta, de fecha anterior al cierre del proceso, en la cual manifieste las facultades.

12. Compromiso Anticorrupción: Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el **Formato No. 06**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

13. Autorización tratamiento de datos: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten alguno o algunos de los factores de desempate establecidos en el numeral 2.4 Procedimiento en caso de empate de la invitación, entregando certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular diligencie el **Formato No. 07 - Autorización para el tratamiento de datos personales**, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.2. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

El proponente deberá certificar y demostrar en su propuesta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN SUMATIVA TIPO SABER GRADO 3°	293
2	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN SUMATIVA TIPO SABER GRADO 5°	270
3	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN SUMATIVA TIPO SABER GRADO 9°	291
4	PREMIO ORO - PRIMER PUESTO GRADO 3° (BICICLETA TODOTERRENO, RIN 20)	1
5	PREMIO ORO - PRIMER PUESTO GRADO 5° (BICICLETA TODOTERRENO, RIN 24)	1
6	PREMIO ORO - PRIMER PUESTO GRADO 9° (BICICLETA EN ALUMINIO, 7 VELOCIDADES, 21 CAMBIOS)	1
7	PREMIO PLATA - PRIMER PUESTO GRADO 3° (PATINES EN LINEA)	1
8	PREMIO PLATA - PRIMER PUESTO GRADO 5° (PATINES EN LINEA)	1
9	PREMIO PLATA - PRIMER PUESTO GRADO 9° (PATINES EN LINEA)	1
10	PREMIO BRONCE - PRIMER PUESTO GRADO 3° (BALON DE BALONCESTO #7)	1
11	PREMIO BROCE - PRIMER PUESTO GRADO 5° (BALON DE VOLEIBOL)	1
12	PREMIO BRONCE - PRIMER PUESTO GRADO 9° (BALON DE FUTBOL)	1
13	PREMIO ORO - ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO - MALLA DE PLANEACION CURRICULAR	1
14	PREMIO PLATA - ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO - MALLA DE PLANEACION CURRICULAR	1





15	PREMIO BRONCE - ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO - MALLA DE PLANEACION CURRICULAR	1
16	GASTOS LOGISTICOS	1

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL TEXTO:

El instrumento utilizado para esta selección son las **PRUEBAS DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO INSTITUCIONAL**, el cual tiene como finalidad diagnosticar y preseleccionar los puntajes más altos de los estudiantes participantes de las olimpiadas del saber, deberá tener las siguientes características, así:

- Descripción Física - Impresión en Papel
- Descripción Física: Folleto
- No Páginas: 30
- Tipo de Impresión: Offset
- No Tintas: 4 o más
- Tipo de Encuadernación: Otro
- Tipo Papel: Bond
- Gramaje: 60-75
- Tamaño: 21x19

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS PREMIOS:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	IMAGEN
1	PREMIO ORO – NIÑO O NIÑA GRADO 3º	Bicicleta todo terrero, rin 20, marco en aluminio, triplato, pacha de máximo 7 velocidades, frenos de disco mecánico, color y talla determinado por el supervisor	
2	PREMIO ORO – NIÑO O NIÑA GRADO 5º	Bicicleta todo terrero, rin 24, marco en aluminio, triplato, pacha de máximo 7 velocidades, frenos de disco mecánico, color y talla determinado por el supervisor	





3	PREMIO ORO – NIÑO O NIÑA GRADO 9º	Bicicleta todo terreno, rin 29, marco en aluminio, suspensión de bloqueo al hombro, caña en aluminio, cambios de mínimo 7 velocidades, galápago suave, triplato, mangos en goma.	
4	PREMIO PLATA – NIÑO O NIÑA GRADO 3º	Patines en línea ajustable, semi profesionales, bota ergonómica de poliamida, llantas en poliuretano de 84mm, dureza de las llantas de mínimo 85A, con protecciones para codos y rodillas, color y talla definidos por el supervisor.	PATINES
5	PREMIO PLATA – NIÑO O NIÑA GRADO 5º	Patines en línea ajustable, semi profesionales, bota ergonómica de poliamida, llantas en poliuretano de 84mm, dureza de las llantas de mínimo 85A, con protecciones para codos y	





		rodillas, color y talla definidos por el supervisor.	
6	PREMIO PLATA – NIÑO O NIÑA GRADO 9º	Patines en línea ajustables, de uso semi profesional, recreativo e iniciación, sus materiales lo hacen más resistente a golpes o rozaduras y el sistema de ajuste por tallas permite prolongar su uso con el crecimiento del menor, elaborados en 45% de plástico, 25% de tela, 30% en: Rodamientos ABEC 11, ruedas en poliuretano de alta calidad, bujes y centros profesionales en acero, cordones, bucle con correa de seguridad, recibidor en PVC y chasis profesional en aluminio.	
7	PREMIO BRONCE – NIÑO O NIÑA	Balón de Baloncesto, fabricado en caucho de alta	BALONES:





	GRADO 3°	resistencia, para superficies exteriores, tamaño #7, construido según estándares de la NBA	
8	PREMIO BRONCE – NIÑO O NIÑA GRADO 5°	Balón de Voleibol, en material de PVC, talla 5, peso 260 g, costuras soldadas.	
9	PREMIO BRONCE – NIÑO O NIÑA GRADO 9°	Balón de fútbol, cumple con especificaciones técnicas de la FIFA, todo terreno, larga duración, cámara interior de butilo de dos capas – alta retención de aire, peso de 400 a 440 g, circunferencia de 62 a 64 cm, rebote de 50 a 65 cm.	

NOTA 1: El contratista acepta y se compromete a cumplir cada una de las obligaciones generales y específicas requeridas por la Entidad.

6.3. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar que ha celebrado como mínimo DOS (02) contratos o certificaciones con entidades públicas y/o privadas, cuyas obligaciones, objeto o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente Invitación Pública y comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar; los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 1: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de





MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia como mínimo con un (01) contrato o certificación que cumpla con los criterios establecidos anteriormente.

NOTA 2: Cuando la experiencia es acreditada entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.

La certificación o contrato que soporte la experiencia deberá ser expedida por la entidad contratante y deberán contener mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Así Mismo, en caso de presentarse empate entre dos o más propuestas se procederá a aplicar los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, modificado por artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?





1	Hacer seguimiento continuo por parte del supervisor	1	5	1	Bajo	Entidad y Contratista	Fecha inicial de ejecución	Terminación contractual	Revisiones periódicas al avance de la ejecución contractual	Anticipadas a las órdenes de cada pago
2	Permanecer en constante contacto y seguimiento del contratista	1	5	1	Medio	Entidad y Contratista	Fecha inicial de ejecución	Terminación contractual	Revisiones periódicas al avance de la ejecución contractual	Anticipadas a las órdenes de cada pago
3	Una vez se suscriba el contrato no iniciar su ejecución hasta que se obtenga garantía de cumplimiento por parte del contratista a través de una póliza expedida por una aseguradora	5	5	5	Medio	Contratista	Fecha inicial de ejecución	Hasta la finalización de la cobertura de la garantía	Mediante la verificación de la póliza y llegado el caso la reclamación ante la aseguradora	Cada vez que se generen actuaciones contractuales





4	Una vez se suscriba el contrato no iniciar su ejecución hasta que se obtenga garantía de calidad de los bienes por parte del contratista a través de una póliza expedida por una aseguradora	4	4	8	Extremo	Contratista	Fecha de expedición póliza	Hasta la finalización de la cobertura de la garantía	Mediante la verificación de la póliza y llegado el caso la reclamación ante la aseguradora	Cada vez que se generen actuaciones contractuales
---	--	---	---	---	---------	-------------	----------------------------	--	--	---

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: **a)** los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, **b)** los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, **c)** eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, **d)** eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

9. GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio, las garantías que se mencionarán, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
CALIDAD DE LOS BIENES	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza





El municipio de Honda, Tolima, aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el municipio de Honda, Tolima, le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

9.1 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

A) MULTAS:

CAUSAL	MONTO DE LA MULTA
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del contrato (pólizas, impuestos, publicación, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en contrato y/o pliego de condiciones	El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando proceda.	
Incumplimiento en la entrega de los bienes o por la deficiente calidad de los mismos	

B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.





10. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES.

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Así mismo la guía de Colombia Compra Eficiente “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación” establece:

“Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”.

FIRMA DEL SOLICITANTE Y DE QUIEN
ELABORÓ:

FIRMA:

CLAUDIA VIVIANA MONTOYA PLAZAS
Secretaria de Salud y Proyectos Sociales

